



Avellaneda, 17 JUL 2012

VISTO:

El expediente 01-389/2012

Lo establecido por el Art. 40 del Estatuto Provisorio de la Universidad sobre las atribuciones del Sr. Rector.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad tiene como fin establecer compromisos estables de articulación y cooperación con organismos municipales, provinciales, organizaciones sociales, empresas públicas y/o privadas y organismos nacionales y/o internacionales que propendan al desarrollo humano y hagan a los fines propuestos.

Que el existe una vinculación institucional en el marco de Convenio de Colaboración celebrado con la Municipalidad de Avellaneda el 2 de septiembre de 2010 el cual prevé el desarrollo de distintas actividades y proyectos en interés común de las partes.

Que el convenio a firmar prevé la articulación de distintas actividades en beneficio mutuo de ambas instituciones a través de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Avellaneda.

Que la presente resolución se dicta en un todo de acuerdo a lo previsto por el estatuto provisorio de la Universidad.

POR ELLO:

El Rector de la Universidad Nacional de Avellaneda

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar la firma del Convenio Específico con la Municipalidad de Avellaneda, que se adjunta a la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2: Regístrese, Publíquese, Notifíquese y Archívese

RESOLUCION R N° 354 / 12

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



C O N V E N I O E S P E C I F I C O

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA - UNDAV**, representada en este acto por el Señor Rector, Ingeniero JORGE FABIAN CALZONI, DNI N° 16.506.399, con domicilio en la calle España N° 350 del Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, en adelante "**LA UNDAV**", por una parte y la **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**, representada por el Señor Intendente Municipal Ingeniero JORGE HORACIO FERRARESI, DNI N° 14.596.671, celebran el presente **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION RECIPROCA**, el que se inscribe en el Convenio Marco firmado por las partes el 2 de septiembre de 2010, el cual se llevará adelante a través de la **SECRETARIA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**, en adelante "**LA SECRETARIA**" con domicilio en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 381, Piso 1°, de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, por la otra, acuerdan celebrar el presente sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: El Convenio tiene por objeto la prestación de colaboración recíproca y el desarrollo de actividades de apoyo administrativo, de asistencia técnica, de investigación y capacitación, como así también otras que en forma conjunta se juzguen prioritarias para la obtención de los fines compartidos.

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan en la realización de actividades en la Ciudad de Avellaneda y su zona de influencia, a fin de establecer distintos espacios donde se deberá implementar, mediante dinámicas aplicables al crecimiento, formación y educación de los integrantes de la comunidad. A la vez de poner en práctica acciones que propendan al desarrollo humano y a la prevención y preservación de la salud.

CLAUSULA TERCERA: La SECRETARIA y la UNDAV aunarán esfuerzos mediante el desarrollo de actividades en los campos; académicos, de investigación y de extensión, entre otros, que se ejecutarán a través de la realización de talleres, cursos de capacitación, charlas y jornadas.

CLAUSULA CUARTA: A los efectos de la implementación y coordinación de las actividades emergentes del presente convenio, las partes designarán una unidad de coordinación

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



integrada por un representante de la Secretaría y un Representante de la UNDAV.

CLAUSULA QUINTA: Las partes establecen los Planes de Trabajos que determinan las metas, procedimientos y etapas de ejecución; recursos humanos y financieros que aportarán cada parte; como así también el cronograma para el control y la supervisión de las actividades que se desarrollarán, los que se incorporan a la presente como anexos I (PLAN DE CAPACITACIÓN EN SERVICIO), II (PREMIO INCENTIVO BUENAS PRACTICAS) y III (EXAMEN PREOCUPACIONAL).

CLAUSULA SEXTA: Las partes se comprometen a llevar adelante las acciones concernientes al presente, mediante el cumplimiento de las prestaciones que les corresponden en función de los Anexos del presente.

CLAUSULA SEPTIMA: Las partes signatarias mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y por lo tanto, asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes, en toda circunstancia que tenga relación con el presente Acuerdo.

CLAUSULA OCTAVA: Los bienes muebles y/o inmuebles de las partes que se destinen al desarrollo de los trabajos conjuntos o los que pudieren agregarse en el futuro, continuarán dentro del patrimonio de la parte a que pertenecen.

CLAUSULA NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones definidas en el presente, será causal de rescisión del mismo. La mencionada rescisión, deberá ser comunicada en forma fehaciente, previa intimación a la parte responsable de la obligación desatendida.

CLAUSULA DECIMA: Las partes tendrán derecho a la rescisión unilateral del presente Convenio en cualquier momento, sin la necesidad de expresión de causa, debiendo comunicar a la otra parte tal decisión en forma fehaciente con una antelación de sesenta (60) días. La rescisión, no dará derecho a formular reclamos de ninguna índole y los trabajos en ejecución, al producir efecto la denuncia, deberán continuar hasta su finalización; salvo en los casos de cese del flujo de fondos acordado, en cuyo caso las actividades cesarán de inmediato.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: A todos los efectos y controversias que se suscitaren de la aplicación del presente Convenio, las

A handwritten signature in blue ink is located in the bottom left corner of the page. It appears to be a stylized, cursive signature.



partes firmantes se someten a la Jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo que corresponda al Partido de Avellaneda, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Avellaneda, a los 18 días del mes de Julio de 2012.

A handwritten signature in blue ink is located on the left side of the page, below the first paragraph. The signature is a stylized, cursive mark that appears to be a single letter, possibly 'A', with a long horizontal stroke extending to the right.



ANEXO I

PROYECTO CAPACITACIÓN EN SERVICIO

METAS

- Desarrollar un programa de capacitación, que permita enriquecer los conocimientos conceptuales, metodológicos y técnicos a los integrantes de los equipos de salud de las Unidades Sanitarias.
- Incluir a los trabajadores Municipales de las Unidades Sanitarias en las actividades de capacitación en servicio que se vienen desarrollando desde el equipo pedagógico Municipal del Programa Médicos Comunitarios con apoyo de la UNDAV.
- Fortalecer la formación de los integrantes de los equipos de salud del primer nivel de atención; mejorar la accesibilidad y calidad de atención de las Unidades Sanitarias; ampliar la cobertura y el seguimiento de familias vulnerables; afianzar las actividades de prevención y promoción de la salud con participación comunitaria.
- Aportar al fortalecimiento institucional de la Secretaria de Salud de la MUNICIPALIDAD de Avellaneda.

ALCANCES:

- Las acciones a desarrollar en el marco de este acuerdo serán en ocasión de servicio y gratuitas para los equipos de salud de las Unidades Sanitarias.

ÁMBITO

- Dichas prácticas se llevarán a cabo en las instituciones dependientes de la Secretaria de Salud de Avellaneda.

PROCEDIMIENTO

- Se establecerá un programa con certificación oficial, por el cual, se acreditará a los participantes, tanto trabajadores municipales, provinciales y comunitarios el reconocimiento de la capacitación en servicio.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Hasta el 31 de diciembre de 2013

ETAPAS DE EJECUCIÓN

PRIMERA ETAPA:

El lunes 6 de agosto comenzará el primer curso de capacitación que finalizará en la última semana del mes de noviembre de 2012.

A handwritten signature in blue ink is located in the bottom left corner of the page.



DEMÁS ETAPAS:

Dictado de los cursos de Capacitación en servicio que comprenden tres cuatrimestres.

CRONOGRAMA DE CONTROL

Mensualmente o por períodos inferiores, si lo estima necesario la Unidad de Coordinación, podrá efectuar tareas de control, administrativo y de gestión del Presente Acuerdo Específico.

APORTES DE RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS

Estarán a Cargo de las partes los aportes de recursos humanos y financieros enunciados en la cláusula cuarta del Presente Acuerdo Específico cuya administración estará a cargo de la UNDAV.

La UNDAV tendrá a su cargo exclusivo el pago de los honorarios correspondientes a dos (2) docentes, quienes percibirán una remuneración equiparada a un cargo de docente adjunto, con dedicación simple y sin antigüedad, el que será instrumentado mediante un contrato de locación de servicios. LA SECRETARIA aportará, a su cargo, los docentes que considere necesarios en exceso a los solventados por la UNDAV.

La UNDAV tendrá a su cargo la provisión de la bibliografía acodada por la Unidad de Coordinación.

CONTENIDOS DE LA CAPACITACION

La UNDAV junto a la SECRETARIA emitirán un certificado que acredite la instancia de capacitación a aquellos que hayan aprobado el siguiente programa.

1) Primer Nivel de Promoción, participación, prevención (PPP) del proceso salud-enfermedad- atención (PSEA).

Historia: algunos hitos en el Sistema de Salud de Avellaneda. (Isla Maciel, Atamos, Programa Muñoz y otros)

Contexto del primer nivel de PPP de la PSEA. La organización actual del campo de la salud en nuestro municipio, nivel informativo, análisis de la información.

2) Nuestra gente. Datos sociodemográficos, económicos y culturales. Descripción de Instituciones deportivas y sociales Caracterización epidemiológica. Dispositivos de participación comunitaria. Las mesas de gestión.

3) La dimensión del cuidado de la vida, el vínculo personal entre el integrante del equipo de salud y el usuario. Fortalecimiento del sujeto y democratización de los Equipos de salud. El proyecto institucional.

4) Planificación. Elementos de Planificación Estratégica Situacional (MAPP). Identificación, selección y priorización de problemas locales. Árbol de Problemas. Los actores

A handwritten signature in blue ink is located in the bottom left corner of the page.



sociales. Diseño de Proyectos de Trabajo. Problemas simples y Complejos. Actores y Situación. Estrategia y Norma. Diseño del Plan y Viabilidad del Plan.

5) Sistemas de Información. Diseño del Sistema. Datos, Información. Fuentes. Comunicación. Uso de la información. Georeferencia. Sistema de Información como soporte de la toma de decisiones.

6) Desarrollo, integración y articulación de los programas de salud de la Secretaria en el ámbito de las Unidades Sanitarias. Programas nacionales provinciales y municipales: A) Materno-infantil. B) VIH/TBC. C) Prodiaba/hipertensión. D) Salud Sexual. E) Progema. F) Prosame y otros.

Actividades: reunión quincenal en el ámbito laboral. 2 Jornadas Municipales de capacitación en cada semestre.

Presentación de Trabajos integradores elaborados grupalmente.

A handwritten signature in blue ink is located on the left side of the page, below the main text. The signature is stylized and appears to be a single name.



ANEXO II

PROYECTO PREMIO BUENAS PRÁCTICAS

Concurso de Buenas Prácticas

Antecedentes:

La noción de Buenas Prácticas remite a un juicio de valor que se construye a partir de un ejercicio comparativo entre prácticas o iniciativas de similares características. Para ello es fundamental estipular claramente cuáles son las dimensiones de comparación y, dentro de éstas, qué aspectos o atributos se valoran como superiores. A partir de este ejercicio comparativo, se levantan ciertas prácticas que se erigen como dignas de ser difundidas y servir de inspiración para los hacedores de políticas públicas.

Se identifican como Buenas Prácticas aquellas iniciativas destacadas en función de ciertos atributos. Para los fines de este Concurso identificamos como relevantes el nivel de impacto alcanzado por la Mesa de Gestión, el abordaje interdisciplinario y el trabajo de prevención y promoción de la salud y trabajo comunitario. Como así también la incorporación de criterios de diferenciación e inclusión social para el abordaje de las Problemáticas Socio sanitarias Complejas.

METAS:

Reconocer, premiar y financiar a partir de un concurso a aquellos equipos de salud que se planteen intervenciones innovadoras desde la estrategia de Atención Primaria de Salud por medio del trabajo comunitario. En general el concepto de "buenas prácticas" se refiere a toda experiencia que se guía por principios, objetivos y procedimientos apropiados o pautas aconsejables que se adecuan a una determinada perspectiva normativa o a un parámetro consensuado, así como también toda experiencia que ha arrojado resultados positivos, demostrando su eficacia y utilidad en un contexto concreto (OPS). En este sentido la perspectiva será desde el abordaje comunitario, que fomente la inclusión y la equidad en salud.

ALCANCES:

Se establecerán tres categorías:

- Mesas de Gestión Comunitaria en Salud

A handwritten signature in blue ink is located in the bottom left corner of the page. It appears to be a stylized, cursive signature.



- Abordaje Interdisciplinario
- Problemáticas Socio Sanitarias Complejas

ÁMBITO:

Podrán participar todas las instituciones o dispositivos dependientes de la Secretaria de Salud.

PROCEDIMIENTO:

La Unidad de Coordinación realizará un cronograma estableciendo las fechas para la presentación, selección, y premiación.

Como así también las bases de evaluación y de constitución de los jurados y los montos correspondientes a los premios.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Segundo semestre 2012

CRONOGRAMA DE CONTROL:

Mensualmente o por períodos inferiores, si lo estima necesario la Unidad de Coordinación, podrá efectuar tareas de control, administrativo y de gestión del Presente Acuerdo Específico

APORTES DE RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS:

La UNDAV tendrá a su cargo exclusivo el pago de los premios a los ganadores como así también el aporte de los profesionales que intervendrán en el jurado del concurso.

A handwritten signature in blue ink is located in the bottom left corner of the page. The signature is stylized and appears to be a single, continuous stroke.



ANEXO III

EXAMEN PREOCUPACIONAL

METAS:

- Desarrollar un programa de realización de exámenes preocupacionales en el marco de la Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo N°43/97, a los trabajadores de la UNDAV.

ALCANCES:

- Las acciones a desarrollar en el marco de este acuerdo serán en ocasión del ingreso de trabajadores a la UNDAV.

ÁMBITO:

- Dichas prácticas se llevarán a cabo en las instituciones dependientes de la Secretaria de Salud de Avellaneda.

PROCEDIMIENTO:

- Se establecerá un programa de realización de los respectivos exámenes mediante los cuales la oficina de Recursos Humanos, enviará un listado con los datos de los trabajadores a examinar, a la SECRETARIA y esta será la encargada de otorgar los turnos correspondientes.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Hasta el 31 de diciembre de 2013

ETAPAS DE EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa es de carácter continuo hasta su finalización.

CRONOGRAMA DE CONTROL:

Mensualmente o por períodos inferiores, si lo estima necesario la Unidad de Coordinación, podrá efectuar tareas de control, administrativo y de gestión del Presente Acuerdo Específico.

APORTES DE RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS:

Estarán a cargo de la SECRETARIA los aportes de recursos humanos y financieros necesarios para las prestaciones que se prevén.-

CONTENIDOS DE LA PRESTACIÓN

De acuerdo a lo previsto por la Resolución SRT N° 43/97 la SECRETARIA emitirán un certificado que acredite tal instancia

A handwritten signature in blue ink is located in the bottom left corner of the page.



de examen preocupacional el que será realizado en forma gratuita para la UNDAV y sus trabajadores.

El Examen consistirá en las prácticas establecidas en el Anexo I de la mencionada Resolución:

I. Examen físico completo, que abarque todos los aparatos y sistemas, incluyendo agudeza visual cercana y lejana.

II. Radiografía panorámica de tórax.

III. Electrocardiograma.

IV. Exámenes de laboratorio:

A. Hemograma completo

B. Eritrosedimentación

C. Uremia

D. Glucemia

E. Reacción para investigación de Chagas Mazza

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA